ACTA N° 032-2025

ACTA DE LA SESIÓN EXTRORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA, CELEBRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025. - - - - - - - - - - - - -

En la ciudad de Coronel Marcelino Maridueña, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco, siendo las dieciséis horas, se da inicio a la Sesión extraordinaria del Cabildo marcelinense, bajo la dirección del señor Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz, en su calidad de Alcalde del cantón, contando con la presencia de los señores ediles: Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí, Alexi Fernanda Campoverde Plúas, Sr. Segundo Eugenio Nieves López, Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario y Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez. Asimismo, estuvo presente el Abg. Darío Javier Ordeñana Baldeón, Procurador Síndico Municipal, y la suscrita, en calidad de Secretaria del Concejo. De inmediato, el señor Alcalde solicitó a la Secretaría proceder con la constatación del quórum reglamentario, conforme a lo dispuesto en el artículo 320 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). La Secretaria verificó la presencia de cinco concejales, además del señor Alcalde, confirmando la existencia del quórum legal y reglamentario. En tal virtud, y conforme a lo previsto en el artículo 319 del COOTAD y a la convocatoria realizada, se declara formalmente instalada la sesión extraordinaria. Acto seguido se procede a la lectura del **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Conocimiento y Resolución sobre el contenido del acta de la sesión anterior. La Secretaria da lectura al acta de la sesión ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2025. Una vez finalizada la lectura, el Concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**, presenta una moción para aprobar el contenido del acta, la cual es respaldada por la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABEH FIALLO LLANGARÍ**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio nieves López: a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-135,** resuelve **APROBAR EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2025**, la cual queda oficialmente archivada. Acto seguido, el Señor Alcalde dispone continuar con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, relativo al **CONOCIMIENTO DEL INFORME N° 009-CPP-GADMCMM-2025 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO RELACIONADO AL PROYECTO "ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA CANTONAL".** Ante esto el **SEÑOR ALCALDE** interviene: **"**Conforme consta en la convocatoria, se ha remitido a cada uno de ustedes, como anexo, el informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto, en el cual se pronuncian respecto a la necesidad de realizar una reforma presupuestaria para la ejecución de esta consultoría, cuyo financiamiento ha sido aprobado por el Banco de Desarrollo. De igual forma, considero importante que al momento de elaborar informes se observe el principio de pertinencia; por ejemplo, en materia penal, si un fiscal inicia un juicio por el delito de robo y termina acusando por estafa, se vulnera dicho principio". Pide el uso de la palabra la vicealcaldesa **JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ: "**Señor Alcalde,

únicamente deseo acotar que, si bien es cierto el informe fue elaborado con base en hechos anteriores, este mantiene un criterio abierto. Se aclara que la Comisión no tiene la función de convencer a nadie para apoyar o no una moción, motivo por el cual no se emitió un criterio favorable o desfavorable sobre este tema, permitiendo que cada concejal ejerza su voto al momento de resolver sobre la consultoría para la elaboración del estudio de evaluación, diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo para la implementación de una planta de tratamiento de agua potable en la cabecera cantonal". De manera inmediata, se procede a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PREDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA EL BIENIO 2026-2027.-** En uso de la palabra, el señor Alcalde manifiesta: "Este proyecto de ordenanza ya fue conocido y aprobado en primer debate por este Concejo Municipal, oportunidad en la cual se contó con la explicación técnica por parte de la Directora de Gestión Financiera. En consecuencia, corresponde en este momento proceder con su conocimiento y resolución en segundo debate". La **CONCEJALA ROXANA PATRICIA VÉLIZ APOLINARIO** presenta una moción la cual es respaldada por la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**. En cumplimiento del procedimiento establecido, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-136,** resuelve **APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PREDIALES URBANOS, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD URBANA DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA EL BIENIO 2026-2027.** Enseguida se pasa a conocer el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**: **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN, EN SEGUNDO DEBATE, DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PREDIALES RURALES, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RURAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA EL BIENIO 2026-2027**. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta "de igual manera el tema de la emisión de impuestos prediales rurales para el año 2026 fue también socializado por la directora financiera, correspondiéndonos ahora resolver en segundo debate". La **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** interviene "Mociono que se apruebe en segundo debate esta ordenanza en consideración a la realidad económica que vive el sector rural productiva y agrícola y que conforme fue discutido en el primer debate se mantenga la banda impositiva, garantizando así los principios constitucionales de equidad y justicia tributaria" esta moción recibe el respaldo del **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ**. Por lo tanto, el Señor Alcalde solicita a la Secretaria proceder con el registro de la votación de los concejales, obteniéndose los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Dr. Fidel Junior

Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-137,** resuelve **APROBAR EN SEGUNDO DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA FORMACIÓN DE CATASTROS PREDIALES RURALES, LA DETERMINACIÓN, EMISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LA PROPIEDAD RURAL DEL CANTÓN CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA PARA EL BIENIO 2026-2027. L**uego de lo actuado, se procede a conocer el **QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÌA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN RESPECTO DE LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA QUE MANTIENE LA SEÑORA LORENA SARA PLAZA DELGADO, POR CONCEPTO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE LOS LOCALES NROS. 51 Y 53 DEL MERCADO MUNICIPAL.** Ante esto interviene el **SEÑOR ALCALDE. -** Respecto al presente punto del orden del día, es importante señalar que se cuenta con informes técnicos emitidos por las áreas de Comisaría Municipal y Gestión Financiera; un informe socioeconómico elaborado por la Unidad de Desarrollo Social y Humano; y el correspondiente informe jurídico. En virtud de ello, he solicitado la presencia de la Directora de Gestión Financiera, a fin de que exponga al Concejo Municipal el contenido y alcance de los mismos. Acto seguido, hace uso de la palabra la **ING. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO**, Directora de Gestión Financiera, quien expresa: Buen día con todos respecto a la petición presentada por la señora Lorena Sara Plaza Delgado en calidad de arrendataria de dos locales en el mercado municipal, quien solicitó la condonación de la deuda por concepto de canon de arrendamiento que adeuda desde el mes de abril de 2023 por un local y desde mayo de 2023 por el segundo local. El informe emitido por la dirección de gestión financiera tiene fecha 31 de octubre de 2025, hasta esta fecha la deuda ascendía a $1.525,00 pero habiendo transcurrido ya dos meses de la presentación de dicho informe la deuda actual es de $1.625,00. La señora Lorena Plaza Delgado y su hermana Angela Plaza, hijas de quien en vida fue el señor Joaquín Plaza, es quien fungía como operador alterno de estos locales, las peticionarias indican que a raíz del fallecimiento de su papá que fue en abril de 2023 se suspendieron sus actividades comerciales sin notificar formalmente al Gad lo que siguió generando valores pendientes por concepto de canon de arrendamiento. Así también existe un informe socioeconómico por parte del Ec. Camilo Freire cuyo análisis técnico y social manifiestan que esta deuda se originó por la causa de fuerza mayor la muerte de su padre, las deudas generadas. Entonces en el análisis que realiza la Unidad de Desarrollo Social y Humano se determina que la deuda del arriendo no es resultado de una negligencia sino más bien la consecuencia directa de una crisis de salud familiar, adulto mayor. En este sentido el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** manifiesta: “En razón de que como ya lo ha explicado la Ing. Martínez se cuentan con todos los informes técnicos y legales para condonar la deuda existente mociono que se apruebe este punto del orden del día”. Esta moción recibe el respaldo de la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** y sometido a votación se obtienen los siguientes resultados: Alexi Fernanda Campoverde Plúas: a favor; Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-138,** resuelve: **APROBAR LA CONDONACIÓN TOTAL DE LA DEUDA QUE MANTIENE LA SEÑORA LORENA SARA PLAZA DELGADO POR CONCEPTO DE CÁNONES DE ARRENDAMIENTO DE DOS LOCALES DEL MERCADO MUNICIPAL,**

CUYO MONTO ACTUALIZADO ASCIENDE A USD $1.625,00 (MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), ASÍ COMO LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE FUERON RETENIDOS A CAUSA DE DICHA OBLIGACIÓN. Luego se pasa a tratar el **SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. - CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA RESPECTO A LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2026, BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO Y TRASPASO ENTRE PROGRAMAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME RP NO. GADCMM-DGF-2025-024, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 256 Y 260 DEL COOTAD.-** El señor Alcalde solicita que la **DIRECTORA DE GESTIÒN FINANCIERA** intervenga en este punto, ante lo cual la **ING. ARACELLY DEL ROCÍO MARTÍNEZ CARRASCO** indica: El informe de sustento de la reforma presupuestaria se presenta de acuerdo con la comunicación de la aprobación del financiamiento del BDE B.P. a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Marcelino Maridueña, hasta por USD 52.972,81, destinados a financiar el proyecto: "Elaboración estudio de evaluación, diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo para la implementación de una planta de tratamiento de agua potable en la cabecera cantonal del cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas". El monto aprobado contempla la contratación de la consultoría y fiscalización. Las reformas presupuestarias necesarias son: SUPLEMENTO: Por el monto de USD 52.972,81 que conforme lo dispuesto en el COOTAD, deberá ser aprobada por el legislativo del GAD Municipal, en referencia a los ingresos por financiamiento aprobados por el BDE B.P. TRASPASO entre programas Administración General -110 a los programas Agua Potable y Alcantarillado – 330 y Gatos Comunes de la Entidad - 510: Por el monto de USD 15.207,95 que conforme lo dispuesto en el COOTAD, deberá ser aprobada por el legislativo del GAD Municipal, necesaria para certificar el posible escalamiento de costos y reajuste de precios, así como cubrir el servicio de la deuda (capital e interés) durante el año 2026. Esta reforma respeta lo establecido en el Art. 260 del COOTAD en donde se estipula que, los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera. Ya que dentro del Proyecto de Presupuesto del Ejercicio Económico 2026, Plan Operativo Anual y Plan de Contratación Pública de la unidad Agua Potable y Alcantarillado, no constó el proyecto "Elaboración estudio de evaluación, diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo para la implementación de una planta de tratamiento de agua potable en la cabecera cantonal del cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas", debido que se proyectaba obtener la respectiva aprobación de crédito y consecuentemente su ejecución durante el segundo semestre del año 2025, pero por situaciones técnicas y factores externos, se obtuvo la respectiva aprobación de presupuesto a finales del mes de noviembre del presente año, imposibilitándose su ejecución durante este período fiscal, por tanto se modifica su programación para el año 2026

Partidas presupuestarias requeridas:

- Para ingresos por desembolsos de crédito la Partida Presupuestaria No. **3.6.02.01** por el valor de USD 52.972,81 denominada **"Del Sector Público Financiero"** relacionada con el Proyecto objeto de financiamiento.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Coronel Marcelino Maridueña asume el financiamiento de la contraparte del Proyecto, por un monto de USD 10,820.92 en el que consta los rubros por: escalamiento de costos y reajuste de precio, USD 2,500.00 y para el pago del IVA 15% por USD 8.320,92.

  Para el escalamiento de costos y reajuste de precios la partida presupuestaria No. **7.3.06.01** por USD 2.500,00 denominada: **"CONSULTORIA, ASESORIA E INSVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA".**

  Por concepto del IVA el valor de USD 8.320,92 que se registrará y aplicará de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486, de 02 de julio de 2021. (En este caso no forma parte del presupuesto de la institución).

- Para la contratación de la respectiva consultoría se registrará y aplicará la partida presupuestaria No. **7.3.06.01** denominada: **"CONSULTORIA, ASESORIA E INSVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA"** por USD 45.376,31**;** y, para la contratación de fiscalización la partida presupuestaria No. **7.3.06.04** denominada: **"FISCALIZACIÓN E INSPECCIONES TÉCNICAS"** por USD 7.596,50; que sumadas en conjunto corresponden al monto del financiamiento aprobado.

- Para atender el servicio de la deuda anual -plazo de financiamiento **3** años, con una tasa de interés del **7,11**% anual, la Partida Presupuestaria No. **5.6.02.01** denominada "**INTERESES AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO**" para el pago de intereses por un valor de USD 5.744,57 (Año 2026: USD 2.137,33 y la diferencia para los presupuestos siguientes); y la Partida Presupuestaria No. **9.6.02.01** denominada "**AL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO**" para el pago del capital anual por USD 52.972,81 **(**Año 2026: USD 10.570,62 y la diferencia par los presupuestos siguientes) relacionadas con el proyecto objeto de financiamiento **"ELABORACIÓN ESTUDIO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS".**

  En cada año fiscal a partir de los respectivos desembolsos del financiamiento, los valores pertinentes por concepto de capital e interés la Entidad procederá hacer constar en el presupuesto institucional en función de la tabla de amortización definitiva remitida por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

- Análisis Reforma: Suplemento

  Cédulas de Ingresos

Partida	Denominación	Valor USD	Detalle
3.6.02.013.6.02.01.01	Financiamiento Público Interno: Del Sector Público Financiero	**52.972,81**	Para registrar ingresos por financiamiento

Cédulas de egresos:

Programa: Agua Potable y Alcantarillado - 330

Partida	Denominación	Valor USD	Detalle
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	**45.376,31**	Para contratación de la consultoría
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	**7.596,50**	Para contratación de la fiscalización

Análisis Reforma: Traspaso entre programas

Para cubrir el servicio de la deuda (pago de intereses y amortización de capital) y posible escalamiento de costos o reajustes de precios es necesario replanificar actividades / proyectos de menor impacto operativo dentro de la institución contemplados dentro del presupuesto económico 2026.

Valores requeridos afrontar durante el año 2026:
Amortización de capital: USD 10.570,62
Intereses: USD 2.137,33
Escalamiento / Reajustes precios: USD 2.500,00

TABLA DE AMORTIZACION	CAPITAL (USD)	INTERES (USD)
MARZO	0,00	0,00
ABRIL	529,78	125,55
MAYO	532,92	126,38
JUNIO	962,51	220,14
JULIO	1.408,68	281,74
AGOSTO	1.410,53	293,52
SEPTIEMBRE	1.418,89	285,16
OCTUBRE	1.427,30	276,75
NOVIEMBRE	1.435,75	268,30
DICIEMBRE	1.444,26	259,79
SUMA:	**10.570,62**	**2.137,33**

Para crear un menor impacto dentro de la planificación institucional, se han analizado gastos que pueden ser optimizados o reprogramados dentro de la actividad administrativa, proponiéndose los siguientes:

Proyectos / Actividades	Presupuesto asignado 2026	Presupuesto replanificado 2026
Adquisición de materiales de aseo catalogados y no catalogados	5.000,00	4.246,03
Adquisición de materiales de oficina catalogados y no catalogados	5.200,00	4.446,02
Adquisición de mobiliarios	8.700,00	0,00
Adquisición de combustible para generador eléctrico	5.000,00	0,00

DEMOSTRACIÓN DE LA VIABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LA REFORMA

- Tipo de reforma: SUPLEMENTO

Ingresos:

Partida	Denominación	Valor (USD)
3.6.02.01	Financiamiento Público Interno: Del Sector Público Financiero	52.972,81

Egresos:

Partida	Denominación	Suplemento (USD)
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	45.376,31
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	7.596,50

- Tipo de reforma: TRASPASO entre programas

Programa	Partida	Denominación	PRESUPUESTO INICIAL	INCREMENTO	DISMINUCIÓN	CODIFICADO
Administración General - 110	8.4.01.03	Mobiliarios	$ 8.700,00	0,00	8.700,00	$ -
Administración General - 110	5.3.02.55	Combustible	$ 5.000,00	0,00	5.000,00	$ -
Administración General - 110	5.3.08.04	Materiales de oficina	$ 5.200,00	0,00	753,98	$ 4.446,02
Administración General - 110	5.3.08.05	Materiales de aseo	$ 5.000,00	0,00	753,97	$ 4.246,03
Agua Potable y Alcantarillado - 330	7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	$ -	2.500,00	0,00	$ 2.500,00
Gastos Comunes de la Entidad - 510	5.6.02.01	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna: Sector Público Financiero	$ -	2.137,33	0,00	$ 2.137,33
Gastos Comunes de la Entidad - 510	9.6.02.01	Amortización Deuda Interna: Al Sector Público Financiero	$ -	10.570,62	0,00	$ 10.570,62
			23.900,00	**15.207,95**	**15.207,95**	**23.900,00**

Por lo expuesto, la Dirección de Gestión Financiera concluye que, para ejecutar el proyecto "Elaboración estudio de evaluación, diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo para la implementación de una planta de tratamiento de agua potable en la cabecera cantonal del cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas", que conlleva a la contratación de los procesos:

- ***"Contratación del Estudio de Evaluación, Diagnóstico, Prefactibilidad, Factibilidad y Diseño Definitivo para la Implementación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable en la Cabecera Cantonal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas"*** con un presupuesto referencial de USD 45.376,31 según TDR adjunto.

- ***"Contratación de la Fiscalización del Estudio de Evaluación, Diagnóstico, Prefactibilidad, Factibilidad y Diseño Definitivo para la Implementación de una Planta de Tratamiento de Agua Potable en la Cabecera Cantonal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas"*** con un presupuesto referencial de USD 7.596,50 según TDR adjunto;

Es necesario:

- Incorporar el proyecto al POA Institucional 2026, acorde criterio del Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial.

- Reformar el Presupuesto Institucional 2026, acorde el presente informe financiero.

- Incorporar al PAC Institucional 2026, acorde criterio de la Jefa de Contratación Pública, los siguientes procesos de contratación:

Concluida la intervención de la Directora de Gestión Financiera, interviene la **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ**: Según la constitución del Ecuador en el Art. 12 reconoce que el derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable y que el agua constituye patrimonio nacional y de uso público por lo tanto no estamos ante un favor ni ante un acto opcional sino ante el cumplimiento de un derecho constitucional que es el agua potable. Esta planta no es un proyecto improvisado debido a que inició en la primera administración en el 2019 con una inversión de $ 1.998.417,16 y fue una meta asumida de la administración del 2019-2023 y detener este avance no significa un ahorro de recursos sino más bien sería perder lo ya invertido y seguir postergando un derecho básico en beneficio de la ciudadanía marcelinense. Además, en el COOTAD en el Art. 55 literal e) señala que esto es competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales la prestación del servicio de agua potable y de saneamiento es decir esta decisión no solo es legítima es una responsabilidad directa de este Concejo, entiendo la preocupación que podrían tener respecto al nuevo endeudamiento, pero precisamente este proceso con el Banco de Desarrollo del Ecuador nos garantiza un proceso de control y transparencia y la viabilidad evitando que la obra se quede en papel. La verdadera irresponsabilidad sería quedarnos a medias con una planta inconclusa y con una ciudadanía que sigue esperando la planta de agua potable. Nosotros empezamos este proyecto empezamos en la primera administración y considero importante su culminación y dejar esa huella como concejo municipal, tampoco debemos descuidar el componente ambiental, la constitución en su Art. 14 reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, hoy nos toca decidir y tenemos dos opciones seguir discutiendo o dar paso final para que este proyecto funcione. No estamos por una administración ni por una autoridad sino por los ciudadanos que esperan resultados por lo tanto mociono ante este concejo municipal que se apruebe este punto del orden del día. Esta moción recibe el respaldo del **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ**. Por lo tanto, con la disposición del señor alcalde se procede a registrar la votación a través de la señorita secretaria: Vicealcaldesa Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: “Considero que se debía seguir el mismo procedimiento ya que el presupuesto fue aprobado en diciembre, insisto va a ser un gasto innecesario porque el tiempo no le va a dar ya que vamos a tener un nuevo alcalde por esta razón mi voto es en contra”; Segundo Eugenio Nieves López: a favor; Dra. Roxana Patricia Véliz Apolinario: “Yo considero que todo estudio tiene un inicio y debe tener un final debido a que la mayoría de nuestros ciudadanos se quejan del agua, existen cortes de agua y yo creo que ya es necesario tener un final en este estudio, no se si alcance el alcalde a cumplir con este estudio o el nuevo alcalde pero ya hay que darle fin a esto, entonces mi voto es a favor y que se lleve a cabo con todas las reglas y que se nos de un informe al final de la consultoría”; Dr. Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a

favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: “tomando en consideración de que en el año 2020 iniciamos el proceso de endeudamiento para el nuevo sistema de bombeo de agua en la cabecera cantonal en donde tomamos como antecedente la consultoría que fue elaborada por la Administración del Dr. Herrera que fue sometida en primera instancia a conocimiento de SENAGUA para obtener su aprobación y una vez que se obtuvo la viabilidad técnica el Banco de Desarrollo empezó a realizar varias recomendaciones para el fortalecimiento del sistema y el menor endeudamiento de parte del GAD Municipal y una de esas recomendaciones fue eliminar el proceso de filtración de agua que si contenía el estudio valorando de que el agua que se sirvió de prueba no necesitaba ningún proceso de filtración porque era apta para el consumo humano. Sin embargo, cuando ya se empezó a ejecutar la obra y a darle la nueva agua a la ciudadanía, se constató que tenía problema el agua. Entonces a partir de este punto ustedes pueden darse cuenta que hemos decidido no cobrar el agua por el micro consumo sino mantener la tabla plana de $2,50 para las viviendas de una planta y de $4,00 a las de dos pisos lo cual no alcanza para recuperar la inversión que realiza el municipio en el desarrollo de manteamientos preventivos y correctivos del sistema de agua a parte de aquello se les brinda el servicio de trabajos en el interior de viviendas. Es por eso que se realizaron las gestiones ante el Banco de Desarrollo y es ahí donde ellos recomendaban de que si nosotros hacemos la consultoría de manera independiente cuando presentemos el proyecto ante el Banco de Desarrollo ellos van a analizar el estudio y van a ser muy exigentes en el tema del resultado del producto y recomendaron que se solicite el crédito para ellos realizar el acompañamiento es por esto que el desembolso lo van dando conforme va avanzando el estudio y de esta forma ellos van revisando de forma parcial el producto y es así que sería mucho más fácil el otorgamiento del crédito para la ejecución de la obra. Entonces tomando en consideración de que es una necesidad y una exigencia de la comunidad de servirse un agua de mejor calidad y que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida mi voto es a favor y estoy seguro de que el plazo de ejecución de la consultoría va a permitir para a futuro obtener el crédito para el inicio de la planta de tratamiento de agua. Con cinco votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-139,** resuelve **AUTORIZAR LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2026 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO Y TRASPASO ENTRE PROGRAMAS, DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS”, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME RP NO. GADCMM-DGF-2025-024.** A continuación, se trata el **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA** que consiste en: **RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA RESPECTO DE LA AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR (BDE), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “ELABORACIÓN DE ESTUDIO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA,**

PROVINCIA DEL GUAYAS", CONFORME A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA DECISIÓN NO. 2025-GSZL-0186. El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta**: "**Aprobada la reforma para la ejecución del estudio, cuyo financiamiento ha sido otorgado por el Banco de Desarrollo del Ecuador, corresponde ahora autorizar al Alcalde para la suscripción del contrato de financiamiento y servicios bancarios, conforme a los lineamientos establecidos en la Decisión No. 2025-GSZL-0186 a través de la cual se resolvió aprobar un financiamiento a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Marcelino Maridueña, hasta por USD. 52.972,81 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), destinados a financiar el proyecto: ***"Elaboración estudio de evaluación, diagnóstico, prefactibilidad, factibilidad y diseño definitivo para la implementación de una planta de tratamiento de agua potable en la cabecera cantonal del cantón Coronel Marcelino Maridueña, Provincia del Guayas".***, instrumento que determina los requisitos y condiciones bajo los cuales el Concejo Municipal debe emitir las autorizaciones respectivas. En tal virtud, solicito que la Directora de Gestión Financiera proceda con la lectura del referido documento ante el pleno, a fin de que el Concejo cuente con los elementos normativos necesarios para resolver sobre la autorización solicitada, aclarando que esta decisión fue anexada a la convocatoria**".** De forma consecutiva la **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** procede a dar lectura de la Decisión No. 2025-GSZL-0186 específicamente las aprobaciones que debe autorizar el concejo municipal:

Artículo 3.- En el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios se incluirá una cláusula referente al seguimiento y control, en la cual se faculte al Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. a través de su operador de financiamiento, a realizar el seguimiento que creyera conveniente al proyecto financiado.

Artículo 4.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Marcelino Maridueña, en el marco de las directrices emitidas por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., establecerá e implementará los esquemas necesarios para garantizar la sostenibilidad en el tiempo de la inversión realizada.

Artículo. 5.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Marcelino Maridueña, deberá entregar los documentos habilitantes que son de su competencia para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de la aprobación del financiamiento por parte del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.; estos son: Copia certificada del nombramiento del representante legal; y, certificación suscrita por la Secretaría, en la que conste que el Concejo de la entidad aprobó lo siguiente:

- El presente financiamiento en donde deberá constar el monto del financiamiento, interés y el plazo;
- La obligación presupuestaria para el pago de la deuda; y, de la contraparte con el número de las partidas presupuestarias;
- La autorización al representante legal para suscribir el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios;
- La autorización para comprometer los recursos de la cuenta corriente que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Marcelino Maridueña, mantiene en el Banco Central del Ecuador, para el servicio de la deuda y el número de la misma; y, para ejecutar la orden de débito - pignoración de rentas en caso

que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P., comprobare que los recursos otorgados han sido empleados en un destino diferente y/o de incumplir las obligaciones o aspectos contenidos en el informe de evaluación y/o estipulaciones establecidas en el contrato de financiamiento y servicios bancarios, y/o en caso de no hacer uso de los recursos desembolsados, y/o en el caso de no ejecutar el proyecto, y/o en el caso de desistir, y/o en el caso de que el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. dé por terminado el contrato y/o en caso de incumplimiento de sus obligaciones en la etapa de funcionalidad del proyecto; y,

- La autorización al representante legal del GAD Municipal de Marcelino Maridueña, para suscribir la orden de débito automático - pignoración de las rentas necesarias que el GAD Municipal de Marcelino Maridueña, mantiene en su cuenta corriente en el Banco Central del Ecuador, mecanismo que se aplicará en caso de incumplimiento de sus obligaciones contraídas con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Adicionalmente, el GAD Municipal de Marcelino Maridueña, deberá presentar:

- Acta de Compromiso Anticorrupción, suscrito por la Máxima Autoridad en el formato proporcionado por El Banco.

- La orden de débito automático debidamente suscrita por el representante legal y demás funcionarios competentes del prestatario para garantizar la correcta utilización de los recursos concedidos, o en caso de incumplimiento de obligaciones con el Banco.

- La Razón Social y el número de Registro Único de Contribuyentes (RUC) impreso de la página web del SRI, en donde conste expresamente la razón social, el número y el estado del RUC: Activo.

- Una certificación en la que conste el nombre y el cargo de/los funcionarios/s de la entidad, cuya responsabilidad será la de coordinar con el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. todos los aspectos relacionados con la ejecución del proyecto de conformidad con lo establecido en el Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios.

Artículo 6.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Marcelino Maridueña, se obliga a aportar un valor de USD. 2.500,00 (DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), correspondiente a las categorías de escalamiento de costos, supervisión, difusión y publicidad, así como cualquier incremento en el costo del proyecto u otros requerimientos financieros adicionales para la ejecución del mismo.

El valor de USD. 8.320,92 (OCHO MIL TRESCIENTOS VENTE CON 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) correspondiente al 15% de IVA, mismo que cuando el agente de retención sea las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el 100% del IVA. Estos valores retenidos permanecerán en sus cuentas correspondientes; y, su registro y aplicación será de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley Reformatoria a

la Ley de Régimen Tributario Interno, Disposición Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 486 de 02 de julio de 2021; y, cualquier otro incremento que se genere en la ejecución del proyecto.

Artículo 7.- Fijar en sesenta (60) días el plazo máximo para la suscripción del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, contados a partir de la fecha de cumplimiento de todos los requisitos legales necesarios para su instrumentación, que no son competencia del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.

Artículo 8.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Marcelino Maridueña, se obliga a reembolsar los valores incurridos por el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. en la tramitación de la solicitud de financiamiento, realización de estudios, movilización de personal, gastos administrativos y otros efectuados con ocasión del análisis del financiamiento, más el interés legal vigente a la fecha en que se efectúe el pago de esos valores; en el caso que no suscriba el contrato de financiamiento y servicios bancarios, renuncie a la operación o no utilice los recursos del mismo, a fin de dar cumplimiento con lo que establece el artículo 2.1.1.18 de la Actualización de la Codificación de Normas Internas del Banco de Desarrollo del Ecuador B.P.
Artículo 9.- A más de las disposiciones que constan en esta Decisión, formarán parte del Contrato de Financiamiento y Servicios Bancarios, las condiciones y requisitos establecidos en el Informe de Evaluación Nro. BDE-CESR2G-2025-0338-M de 28 de octubre de 2025 y, supletoriamente las normas vigentes en el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. relacionadas con la materia.

Finalizada la intervención de la Directora de Gestión Financiera, el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** consulta: "¿En el Art. 5?4 se establece que el banco solicita la pignoración de la cuenta como requisito para el proceso. ¿Existe una alternativa que permita la entrega de otro tipo de bien en garantía, a fin de no comprometer la cuenta bancaria institucional, o la pignoración constituye el único requisito aceptado??" Ante esto la **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** manifiesta que estos lineamientos son establecidos por el Banco de Desarrollo para que nos otorguen el financiamiento".

El **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** presenta una moción que luego es respaldada por la vicealcaldesa **JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ** y sometido a votación se obtienen los siguientes resultados Jenny Elizabeth Fiallo Llangarí: a favor; Alexi Fernanda Campoverde Plúas: en contra; Segundo Eugenio Nieves López: "Tomando en cuenta y razonando el voto de que este préstamo, este endeudamiento es necesario para que la ciudadanía pueda tener un agua de calidad y podamos consumirla todos los que vivimos en Marcelino, mi voto es a favor"; Roxana Patricia Véliz Apolinario: a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; y Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz: a favor. Con cinco votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-140,** resuelve:

A) APROBAR EL CRÉDITO OTORGADO POR EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, HASTA POR USD. 52.972,81 (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 81/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA), DESTINADO A FINANCIAR EL PROYECTO: "ELABORACIÓN ESTUDIO DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO, PREFACTIBILIDAD, FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA CANTONAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PROVINCIA DEL GUAYAS", CON UN PLAZO DE TRES AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL PRIMER DESEMBOLSO.

B) AUTORIZAR LA OBLIGACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL PAGO DEL SERVICIO DEL CRÉDITO Y DE LA CONTRAPARTE CON CARGO A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	MONTO	CONCEPTO
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero	52.972,81	Capital
5.6.02.01	Sector Público Financiero	5.744,57	Intereses
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	2.500,00	Contraparte

C) AUTORIZAR AL AB. PEDRO ANTONIO ORELLANA ORTIZ, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PARA QUE SUSCRIBA EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS.

D) AUTORIZAR EL COMPROMETIMIENTO LOS RECURSOS DE LA CUENTA CORRIENTE NO. 69220006 - "MUN. MARCEL MARIDUEÑA" QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA MANTIENE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, PARA EL PAGO DEL SERVICIO DE LA DEUDA Y, PARA EJECUTAR LA ORDEN DE DÉBITO - PIGNORACIÓN DE RENTAS EN CASO QUE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P., COMPROBARE QUE LOS RECURSOS OTORGADOS HAN SIDO EMPLEADOS EN UN DESTINO DIFERENTE Y/O DE INCUMPLIR LAS OBLIGACIONES O ASPECTOS CONTENIDOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN Y/O ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO Y SERVICIOS BANCARIOS, Y/O EN CASO DE NO HACER USO DE LOS RECURSOS DESEMBOLSADOS, Y/O EN EL CASO DE NO EJECUTAR EL PROYECTO, Y/O EN EL CASO DE DESISTIR, Y/O EN EL CASO DE QUE EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P. DÉ POR TERMINADO EL CONTRATO Y/O EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN LA ETAPA DE FUNCIONALIDAD DEL PROYECTO.

E) AUTORIZAR AL AB. PEDRO ANTONIO ORELLANA ORTIZ, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, PARA QUE SUSCRIBA LA ORDEN DE DÉBITO AUTOMÁTICO - PIGNORACIÓN DE LAS RENTAS NECESARIAS QUE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA, MANTIENE EN SU CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, MECANISMO QUE

SE APLICARÁ EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS CON EL BANCO DE DESARROLLO DEL ECUADOR B.P.

De forma inmediata se procede a conocer el **OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**. - **CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CRNEL. MARCELINO MARIDUEÑA RESPECTO A LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2025, BAJO LA MODALIDAD DE TRASPASO ENTRE PROGRAMAS, DE CONFORMIDAD CON EL INFORME RP NO. GADCMM-DGF-2025-026, SUSCRITO POR LA DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 256 DEL COOTAD.** De este modo el señor Alcalde solicita a la **DIRECTORA DE GESTIÓN FINANCIERA** que exponga al respecto: **"**La presente reforma presupuestaria tiene por objeto viabilizar la contratación de la "Consultoría para el Diagnóstico del Sistema de Recolección de Basura, Elaboración del Catastro de Usuarios, Diseño de la Estructura Tarifaria y Gestión de Cobro del Servicio de Desechos Sólidos del GAD Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña", como respuesta a la terminación unilateral del convenio con CNEL EP, entidad que hasta octubre de 2025 actuó como agente recaudador de la Tasa por el Servicio de Recolección de Basura (TRB).

La interrupción de este mecanismo de cobro genera un riesgo fiscal crítico, puesto que la TRB constituye aproximadamente el 25% de los ingresos propios municipales, por lo que dejar de percibir este tributo compromete la sostenibilidad financiera institucional y la continuidad del servicio de recolección de residuos sólidos.

Para garantizar la autonomía tributaria municipal, la continuidad de la recaudación y la estabilidad presupuestaria, se requiere financiar la consultoría mediante una reforma presupuestaria por traspaso entre programas, sin aumentar el presupuesto institucional aprobado.

La reforma implica la reubicación de recursos disponibles en los programas Administración General – 110, Policía, Justicia y Vigilancia – 130, y Planificación Urbana y Rural – 310, hacia el programa Higiene Ambiental – 320, por un total de USD 35.000,00. De conformidad con lo establecido en el COOTAD (Art. 255 y 256), esta reforma requiere aprobación del órgano legislativo municipal, al tratarse de un traspaso entre programas. La medida permitirá contar con los insumos técnicos, financieros y operativos necesarios para implementar un modelo municipal propio de registro, determinación, liquidación y recaudación de la TRB, asegurando la sostenibilidad económica del GAD Municipal y el cumplimiento de su competencia exclusiva en materia de manejo de desechos sólidos (Art. 55 del COOTAD).

El GAD Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña, conforme lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es responsable de la prestación de servicios públicos de saneamiento ambiental.

En cumplimiento de esta competencia, el GAD mantenía un convenio con la Corporación Nacional de Electricidad (CNEL EP) para que la empresa eléctrica actúe como agente recaudador de la Tasa por el Servicio de Recolección de Basura (TRB), por lo cual los

estudios realizados anteriormente para fijar la tasa impositiva, han tomado como punto de partida el catastro de usuarios de energía eléctrica. No obstante:

Mediante Oficio No. CNEL-MLG-ADM-2025-0434-O, de fecha 20 de octubre de 2025, CNEL EP notificó la terminación unilateral del convenio interinstitucional.

Mediante Oficio No. CNEL-MLG-ADM-2025-0470-O, de fecha 12 de noviembre de 2025, CNEL EP ratificó que:

- Ha dejado de actuar como agente recaudador de manera definitiva.
- No renovará el convenio para el período 2026–2028.
- La relación contractual concluyó el 31 de octubre de 2025.

La reforma planteada para garantizar la continuidad del proceso de recaudación de la Tasa por el Servicio de Recolección de Basura (TRB), ante la terminación unilateral del convenio con CNEL EP, contempla los siguientes alcances:

a) Fortalecimiento de la autonomía tributaria municipal.
b) Implementación de un nuevo modelo de recaudación.
c) Reducción del riesgo fiscal derivado de la pérdida de ingresos.
d) Actualización normativa y adecuación a la legalidad vigente.
e) Optimización del proceso de control, seguimiento y cartera.
f) Sostenibilidad del servicio de recolección de basura.
g) Modernización administrativa.
h) Transparencia y fortalecimiento de la relación con la ciudadanía.

La Tasa por el Servicio de Recolección de Basura (TRB) constituye una de las principales fuentes de financiamiento del GAD Municipal. Actualmente, la recaudación de esta tasa representa aproximadamente el 25% de los ingresos propios institucionales, constituyéndose en un pilar para cubrir los costos operativos y administrativos vinculados no solo al servicio de desechos sólidos, sino también al funcionamiento general del municipio.

La interrupción del mecanismo de cobro a través de CNEL EP implica un riesgo fiscal significativo, ya que dejar de percibir este ingreso compromete directamente la sostenibilidad económica del GAD Municipal, pudiendo afectar la prestación de servicios y la capacidad de inversión en obras de interés ciudadano.

Este contexto hace indispensable implementar un sistema propio de registro, control y recaudación que garantice la continuidad del ingreso.

La culminación del convenio con CNEL EP deja al GAD Municipal sin un agente recaudador, lo que obliga a asumir de manera autónoma la gestión integral de la TRB. Adicionalmente, el catastro de usuarios del servicio se encuentra vinculado al catastro eléctrico, lo que resulta inviable para una gestión municipal independiente.

Ante ello, se requiere contratar una consultoría especializada que permita:

- Realizar un diagnóstico integral del sistema actual de recolección de basura incluyendo rutas, frecuencias, cobertura, brechas, costos y eficiencia operativa.

- Crear un catastro municipal independiente y actualizado con datos georreferenciados de usuarios urbanos y rurales, tipologías de generación de residuos y clasificación socioeconómica.
- Levantar información técnica, social y económica para sustentar adecuadamente la toma de decisiones y el diseño tarifario.
- Diseñar una estructura tarifaria técnica, equitativa y sostenible que permita garantizar la continuidad del servicio y la sostenibilidad de los ingresos municipales, en cumplimiento del Art. 568 del COOTAD.
- Definir mecanismos de cobro directo municipal para sustituir definitivamente el mecanismo de recaudación previo.
- Capacitar al personal municipal para el uso y actualización del catastro, control de usuarios y gestión operativa del servicio.

La consultoría es indispensable no solo desde una perspectiva técnica-operativa, sino también desde una perspectiva financiera, pues permitirá recuperar y asegurar el 25% de los ingresos propios municipales que actualmente están en riesgo.

El presupuesto institucional vigente no contempla una asignación para financiar esta consultoría, la cual se vuelve prioritaria tras la terminación del convenio de recaudación.

Por, tanto se propone la reforma que permita la contratación de la "Consultoría para el Diagnóstico del Sistema de Recolección de Basura, Elaboración del Catastro de Usuarios, Diseño de la Estructura Tarifaria y Gestión de Cobro del Servicio de Desechos Sólidos del GAD Municipal del Cantón Coronel Marcelino Maridueña", que de acuerdo a cotizaciones obtenidas se estima un presupuesto de $ 35.000,00.

Los recursos necesarios para la ejecución de este proyecto se financiarán con los saldos disponibles de las partidas presupuestarias del gasto corriente correspondientes a proyectos o actividades ejecutados y/o no ejecutados durante el presente ejercicio económico dentro de los programas Administración General -110, Polcía, Justicia y Vigilancia – 130 y Planificación Urbana y Rural – 310.

Esta reforma permitirá continuar con el ejercicio de la competencia municipal conforme a la normativa vigente y mantener la sostenibilidad municipal.

Acorde el Art. 256 del COOTAD, se solicita autorización al legislativo para reformar el Presupuesto 2025 bajo la modalidad de TRASPASO entre programas, considerando el presente informe, y afectando las siguientes partidas presupuestarias:

Programa	Código Partida	Denominación	Incremento	Decremento
Administración General - 110	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	0,00	10.000,00
	5.1.05.07	Honorarios	0,00	4.057,20
	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0,00	156,01
	5.3.08.04	Materiales de Oficina	0,00	938,16
	5.3.08.05	Materiales de Aseo	0,00	846,12
	5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	0,00	472,93
	5.3.08.09	Medicamentos	0,00	1.000,00
	5.3.08.11	Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería,	0,00	150,00
	5.3.08.26	Dispositivos Médicos de Uso General	0,00	133,92
	5.3.14.03	Bienes Muebles no Depreciables: Mobiliarios	0,00	42,30
	5.3.14.04	Bienes Muebles no Depreciables: Maquinaria y Equipos	0,00	80,00
	5.7.02.16	Obligaciones con el IESS por Responsabilidad Patronal	0,00	935,47
Policía, Justicia y Vigilancia -	5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	0,00	12.112,11
	5.2.01.11	Pensiones de Jubilación Patronal	0,00	240,00
		Edición, Impresión,		

	5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	0,00	522,00
	5.3.08.04	Materiales de Oficina	0,00	2,06
	5.3.08.11	Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería,	0,00	100,00
Higiene Ambiental - 320	5.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	35.000,00	0,00
		SUMA: ($)	**35.000,00**	**35.000,00**

Hasta aquí el informe de la Directora de Gestión Financiera.- El **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA SÁNCHEZ** consulta: ¿Qué sucederá con los usuarios del sector La Isla, considerando que, según nuestro conocimiento, el servicio de energía eléctrica en dicho sector es provisto por la Empresa Eléctrica de Chimborazo? El **SEÑOR ALCALDE** manifiesta "para esto es precisamente la consultoría ya que el estudio considerará tanto el sector urbano como el rural". Así también la **ING. ARACELLY MARTÍNEZ CARRASCO** indica que con el estudio se pretende establecer un catastro del servicio propio del municipio ya incluiría estos usuarios también ya que en el actual que mantenemos, solo constan los usuarios de CNEL - MILAGRO". Luego el **CONCEJAL SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ** expresa "Recordemos que ellos reciben el servicio de Chimborazo habría que socializar con la empresa eléctrica de Riobamba a fin de que ya no se les cobre". El señor Alcalde contesta que la disposición del gobierno de que no se incluya la tasa de recolección de basura en las planillas eléctricas se encuentra dirigida para todas las empresas de energía eléctrica, incluida la Empresa Eléctrica de Riobamba". EL **CONCEJAL FIDEL JUNIOR ZÚÑIGA** pide el uso de la palabra e interviene: "La reforma presupuestaria planteada es *justificada*, por la necesidad urgente de asegurar la continuidad de la recaudación de la Tasa de recaudación de basura (TRB), ya que constituye una de las principales fuentes de financiamiento del GAD Municipal, representando aproximadamente el 25 % de los ingresos propios institucionales. Estos recursos son esenciales para sostener los costos operativos y administrativos asociados a la gestión de desechos sólidos, apoyar el funcionamiento general del Municipio. Es pertinente, debido al rol estratégico de la tasa en la sostenibilidad financiera municipal. Viable, al existir saldos disponibles que permiten financiar la consultoría sin incrementar el presupuesto institucional. Prioritaria, dado que la ausencia de un sistema propio de cobro compromete la estabilidad operativa del GAD. Por lo expuesto, mociono que se apruebe la reforma presupuestaria en referencia.". Esta moción recibe el respaldo del Concejal **SEGUNDO EUGENIO NIEVES LÓPEZ,** por lo tanto, se procede a registrar la respectiva votación por parte de los señores miembros del concejo municipal: **VICEALCALDESA JENNY ELIZABETH FIALLO LLANGARÍ:** en virtud de lo anterior y considerando que el proyecto no solo es pertinente sino también indispensable para mejorar el servicio de recolección de basura y garantizar las condiciones adecuadas de salubridad o sostenibilidad para la población de Crnel. Marcelino Maridueña mi voto es a favor; Alexi Fernanda Campoverde Púas: a

favor; Segundo Eugenio Nieves López “Escuchando todas las alternativas que nos han dado tanto la dirección financiera como la comisión de planificación y presupuesto y pensando en el bienestar del cantón y que durante dos meses no nos ha recaudado CNEL la tasa de recolección de basura y que la postura del gobierno no cambiará, mi voto es a favor; Concejal Roxana Véliz Apolinario “la recaudación por concepto de tasa del servicio de recolección de basura es un recurso para sostener al municipio mi voto es a favor; Fidel Junior Zúñiga Sánchez: a favor; Alcalde Ab. Pedro Antonio Orellana Ortiz a favor. Con seis votos afirmativos, se aprueba la moción presentada. En consecuencia, el Concejo Municipal, mediante la **RESOLUCIÓN N° GADMCMM-SC-2025-141,** resuelve: **AUTORIZAR LA REFORMA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2025 BAJO LA MODALIDAD DE TRASPASO ENTRE PROGRAMAS, DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “CONSULTORÍA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA, ELABORACIÓN DEL CATASTRO DE USUARIOS, DISEÑO DE LA ESTRUCTURA TARIFARIA Y GESTIÓN DE COBRO DEL SERVICIO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CORONEL MARCELINO MARIDUEÑA”, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INFORME RP NO. GADCMM-DGF-2025-026.** El **SEÑOR ALCALDE** solicita a la señorita Secretaria del Concejo certifique si existe algún otro punto que deba ser conocido o tratado en la presente sesión. La señorita Secretaria, luego de verificar el orden del día, informa que no existen asuntos adicionales que tratar. En tal virtud, el señor Alcalde declara formalmente finalizada la sesión a las dieciocho horas. Para constancia de lo actuado, se suscribe la presente en unidad de acto.

Ab Pedro Antonio Orellana Ortiz
ALCALDE DEL CANTÓN

Ab. Jennifer Dayana Pozo Garcés, Mgs.
SECRETARIA DE CONCEJO